

Guatemala, 30 de septiembre de 2020.

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020, 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14, 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las

disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-162-2020 de prestación de servicios Profesionales Individuales en General, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-162-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Profesionales Individuales en General, bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1:

- Homologación de fases del proceso de Consulta y distribución de procesos y actividades a desarrollar
- Desglose de actividades dentro de las fases de Consulta a Pueblos Indígenas para establecer costos y presupuestos por proyecto. Estructurando matriz para el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Estructurar hojas de salida para reporte de avances en los proyectos en procesos de consulta.

TDR 2:

- Reporte de ejecución metas mensuales desarrolladas dentro del programa tres, Desarrollo Sostenible del Sector energético, minero y de hidrocarburos.
- Reporte de la reprogramación cuatrimestral de metas físicas a la Unidad de Planificación.
- Reporte de la reprogramación mensual de las metas físicas a la Unidad de Planificación.



- Apoyo a líderes de proyectos para la implementación del enfoque de proyectos, dentro de la estructura de costos.
- Apoyo en la presentación de requerimientos de insumos a ser utilizados en el accionar de las actividades de la Unidad de Diálogo.
- Revisión y unificación de criterios de las propuestas presentadas en la revisión del formulario para la expansión de la electrificación Rural, estructurado por la DGE.

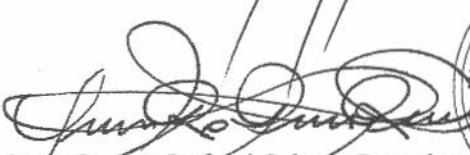
TDR 3:

- Participación en eventos virtuales de capacitación e información en aspectos de formación en derechos de los pueblos indígenas y aplicación del Convenio No. 169.
- Participación en la validación de pasos a desarrollarse en el mecanismo de consulta a pueblo indígenas.
- Participación en orientación técnica sobre la temática y generalidades de los Recursos de Amparo, en proyectos dentro del Viceministerio de Desarrollo Sostenible.

Atentamente,


 Mario Roberto Ruiz Godoy
 DPI No. 1874 67550 0101

Vo.Bo.


 Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas




 Aprobado
 Lda. Diana Waleska Florentino Cuevas de
 Mazariegos
 Directora General Administrativa
 Ministerio de Energía y Minas